

RESOLUCIÓN NÚMERO 399 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No FDLU-SASI-028-2024 (121539)”

LA ALCALDESA LOCAL DE USME (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que, el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el día 20 de noviembre de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó el estudio previo, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el estudio del sector, anexos, formatos, matrices y demás documentos que forman parte la Convocatoria Pública Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-028-2024 (121539) cuyo objeto consiste en ***“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME”***, en la plataforma transaccional del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II por el termino comprendido del 21 de noviembre al 27 de noviembre del 2024, hasta las 11:59 pm, cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del acto administrativo de apertura.

Que el valor para la contratación resultante de la Convocatoria Pública Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-028-2024 (121539) , se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia del año 2024, por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE IVA** incluido de la vigencia fiscal 2024, con cargo a los proyectos 1856 denominado “Gobierno Abierto y Transparente”, y así cumplir con los objetivos institucionales de la Alcaldía Local de Usme

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021 y en atención al objeto a contratar y el análisis realizado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme el presente proceso de selección corresponde a un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica

RESOLUCIÓN NÚMERO 399 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Página 2 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No FDLU-SASI-028-2024 (121539)”

Que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de \$532.338.092 para los años 2024 y 2025 según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.00) M/CTE IVA, con cargo al proyecto 1812: Provisión y mejoramiento de servicios públicos en la ruralidad, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

Que dentro el termino estableció para solicitar la limitación a Mipymes, no se presentó solicitud alguna por parte de los interesados.

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían realizar observaciones al presente proceso de selección, se estableció que se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso contractual.

Que, de conformidad con el plazo establecido en cronograma del proceso, el día 02 de diciembre de 2024, se dio respuesta clara y oportuna a todas y cada una de las observaciones y sugerencias realizadas al Proyecto de Pliego de condiciones, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que mediante Resolución No. 357 del 02 de diciembre de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Usme ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-028-2024 (121539) cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME”**.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollen el control social al presente proceso de contratación, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos y, podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que así mismo se estableció como traslado para las observaciones al pliego de condiciones definitivo del 02 al 03 de diciembre 2024 hasta las 11:59 pm con fecha de respuesta a las mismas el día 05 de diciembre de 2024 de conformidad con el cronograma del presente proceso

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían hacer observaciones al pliego de condiciones definitivo del presente proceso no se evidencio observación alguna.

Que el día 09 de diciembre de 2024 a las 09:00 a.m., el Fondo de Desarrollo Local de Usme realizó la diligencia de cierre y presentación de ofertas prevista dentro del cronograma establecido en la Convocatoria Pública por Convocatoria Pública Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No.

RESOLUCIÓN NÚMERO 399 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Página 3 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No FDLU-SASI-028-2024 (121539)”

FDLU-SASI-028-2024 (121539) a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, evidenciando las siguientes propuestas presentadas:

No.	OFERENTES	FECHA y HORA
1	DOKUMA. CREATIVIDAD	6/12/2024 8:56 PM
2	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	7/12/2024 12:29 PM
3	INDUHOTEL S.A.S	8/12/2024 8:59 PM
4	PSSAS	9/12/2024 1:16 AM
5	SGI DE COLOMBIA SAS	9/12/2024 6:52 AM
6	GNSAS	9/12/2024 7:48 AM
7	IKALA SAS	9/12/2024 8:32 AM

Que seguidamente la Entidad procedió a publicar el informe de presentación de ofertas allegadas a la Convocatoria Pública Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-028-2024 (121539)

Que, el Alcalde Local de Usme (E) en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, mediante memorando No. 20245520007693 del 09 de diciembre de 2024, designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiarán, analizarán y evaluarán las propuestas presentadas. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día 12 de diciembre de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Usme publicó el Informe de Evaluación preliminar a través de la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	OFERENTES	RESULTADO - CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESUMEN HABILITADO /NO HABILITADO
			1. REQUISITOS EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	2. REQUISITO CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES	3. REQUISITOS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES		
1	DOKUMA. CREATIVIDAD	NO HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INDUHOTEL S.A.S	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	PSSAS	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	SGI DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	GNSAS	NO HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	IKALA SAS	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Convocatoria Pública Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-028-2024 (121539) los informes de verificación y evaluación preliminar de las propuestas permanecieron a disposición de los participantes, en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, desde

RESOLUCIÓN NÚMERO 399 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Página 4 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No FDLU-SASI-028-2024 (121539)”

el día 13 al 17 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 horas, para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles concedidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, los proponentes allegaron observaciones, aclaraciones y documentos para que fuesen tenidos como objeto de subsanación.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto para el presente proceso de selección, y su modificaciones, el comité evaluador emitió respuesta a las observaciones presentadas y, el resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas a la Convocatoria Pública Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-028-2024 (121539, el cual fue publicado el día 18 de diciembre de 2024, en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, dando como resultado.

Que, de acuerdo con lo anterior, se presenta la verificación de requisitos habilitantes, y el resultado de la ponderación realizada a los oferentes habilitados, de conformidad con los requisitos solicitados por este Fondo de Desarrollo local en el pliego de condiciones definitivo así:

No .	OFERENTES	RESULTADO - CUMPLIMIE NTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENT OS JURÍDICOS OBLIGATORI OS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			REQUISITOS HABILITANT ES FINANCIERO S	RESUMEN HABILITAD O /NO HABILITAD O
			1. REQUISITOS EXPERIENCI A MÍNIMA HABILITANT E	2. REQUISITO CUMPLIMIE NTO FICHA TÉCNICA - ESPECIFICA CIONES	3. REQUISITOB UENAS PRACTICAS AMBIENTAL ES		
1	DOKUMA. CREATIVIDAD	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
2	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
3	INDUHOTEL S.A.S	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
4	PSSAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
5	SGI DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
6	GNSAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
7	IKALA SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O

Que conforme a lo previsto en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-012-2023 (95221) el día 19 de diciembre de 2024 se dio apertura del sobre económico y se procedió a revisar los ítems, cantidades y valores de la propuesta presentadas por los proponente habilitados, por parte de los miembros del comité evaluador quien manifestó que Una vez verificadas las ofertas económicas presentadas dentro del presente proceso de selección, se evidencia lo siguiente:

Nº	PROPONENTE	VALOR DILIGENCIADO EN SECOP	FORMATO D OFERTA ECONOMICA	RESUTADO
1	DOKUMA. CREATIVIDAD	500.000.000	\$109.303.907	NO HABILITADO
2	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	106.024.781	\$106.024.781	HABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 399 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Página 5 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No FDLU-SASI-028-2024 (121539)”

3	INDUHOTEL S.A.S	500.000.000	\$108.482.780	NO HABILITADO
4	PSSAS	128.783.894	\$108.221.690	NO HABILITADO
5	SGI DE COLOMBIA SAS	500.000.000	\$107.364.900	NO HABILITADO
6	GNSAS	500.000.000	\$103.838.719	NO HABILITADO
7	IKALA SAS	106.009.660	\$106.009.660	HABILITADO

Que el comité evaluador determino que las solo dos (02) ofertas económicas presentadas por los proponentes cumplen con los criterios de coherencia y pertinencia requeridos, por la normatividad y los documentos del presente proceso de selección, quedando habilitados para el evento de subasta electrónica.

Que conforme al análisis realizado por el comité evaluador se informó mediante plataforma SECOP II a los proponentes del resultado del análisis y evaluación del sobre dos, oferta económica.

Que el día 19 de diciembre de 2024, a las 02:00 p.m., se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa electrónica a través de la plataforma electrónica del www.colombiacompra.gov.co - SECOP II habilitando el evento desde las 02:00 pm hasta las 02:15 pm por el total de la sumatoria de los ítems unitarios, presentándose un total de 01 lance, y el mejor y ultimo lance efectuado por el proponente **CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA** por valor de **(\$102.829.370,00)**, lográndose un porcentaje de descuento total del **03%** sobre el valor de la sumatoria de los ítems base de inicio para la subasta **(\$106.009.660,00)**, finalizando el evento a las 02:15 pm, en atención a la configuración del tiempo extra del evento, no se extiende el mismo, presentando el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	102.829.370,00 COP	102.829.370,00 COP	3%	1

Acto seguido, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo el proponente ganador entrego al Fondo de Desarrollo Local de Usme la relación discriminada de los elementos con los respectivos descuentos aplicados para conformar su propuesta económica ganadora, cuyos precios deberán incluir el IVA aplicable mediante mensaje SECOP II, por lo que el comité evaluador en el aspecto económico y técnico procedió con la revisión del resultado de la audiencia de subasta, quien manifestó que una vez revisado el informe de subasta arrojado por la plataforma SECOP II, y del desarrollo de la misma, al analizar la oferta definitiva presentada por el oferente que realizó el lance con el menor valor, que la misma no se aprecian posibles precios artificialmente bajos

Que, de conformidad con el resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica y de experiencia, de capacidad financiera y de capacidad organizacional y del resultado de la subasta inversa electrónica, y análisis de precios efectuada, los integrantes del comité evaluador asesor del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLU-SASI-028-2024 (121539), mediante memorando No. 20245520008153 recomendaron a la alcaldesa Local de Usme (e) como Ordenadora del Gasto del Fondo de Desarrollo local de Usme, la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLU-SASI-028-2024 (121539), al proponente **CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.867.234**, expedida en Bogotá D.C, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE IVA** incluido de la vigencia fiscal 2024 de acuerdo a lo ofertado en los lances efectuados en el evento de la subasta inversa electrónica y conforme con lo establecido en los en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección..

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcaldesa Local de Usme (E), en calidad de

RESOLUCIÓN NÚMERO 399 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Página 6 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No FDLU-SASI-028-2024 (121539)”

Representante del Fondo de Desarrollo Local de Usme, acoge la recomendación entregada por el Comité evaluador asesor designado, y, en consecuencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública por Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-SASI-028-2024 (121539) , la cual tiene por objeto: “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS PROYECTADOS POR LA LOCALIDAD DE USME.**”, al proponente denominado **CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.867.234**, expedida en Bogotá D.C por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE IVA** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por un término de ejecución de **CHO (8) MESES** o hasta agotar recursos

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se encuentran amparadas en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019 del 21 de noviembre de 2024, con cargo al proyecto No. O23011605570000001856 denominado “*Gobierno abierto y transparente*”, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE IVA**, expedido por el responsable del presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre de 2024.



ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Alcaldesa Local de Usme (E)

Proyectó: Jeisson Armando Cubillos Mora – Profesional – Oficina de Contratación – AGDL
Aprobó: Hugo Ferney Pineda Niño, Abogado Especializado – Oficina de Contratación
Aprobó: Iván Darío Gómez Henao, Abogado Especializado— Despacho

